

**INCORPORA PRODUCTOS Y/O SERVICIOS AL CONTRATO VIGENTE QUE DERIVÓ DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2471-46-LE22 “CONTRATO DE SUMINISTRO DE PREMIOS Y ARTÍCULOS DE CONDECORACIÓN PARA EL DAEM, LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF, QUE SE ENCUENTRAN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.**

**VISTOS:** : Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3.365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7.013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4.097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subrogue; Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez, Decreto Alcaldicio N° 3.386, de fecha 25 de Abril de 2022 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández, Decreto N° 3.974, de fecha 07 de abril de 2022, que nombre como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto, Decreto Alcaldicio N° 9.687, de fecha 22 de Julio de 2022, que nombra a Don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán de reemplazo, por un periodo de seis meses a contar de esa fecha o hasta que se provea dicho cargo mediante concurso público, Decreto N° 14.296, de fecha 28 de Octubre de 2022 que nombra en calidad de suplente a doña Roxana Lizama Alarcón quien cumplirá funciones en la Dirección de Asesoría Jurídica hasta el día 31 de Diciembre de 2022.

**CONSIDERANDO**

**a)** El “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PREMIOS Y ARTÍCULOS DE CONDECORACIÓN PARA EL DAEM, LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF, QUE SE ENCUENTRAN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**”, que procede de la Licitación Pública ID N° 2471-46-LE22”, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.552/2022 de fecha 27 de Mayo de 2022.

**b)** Que, el punto 13.2.- de las Bases Administrativas y Técnicas y en la Cláusula OCTAVA del Contrato, permiten la incorporación de productos de similar naturaleza, el cual señala lo siguiente:

*Durante la vigencia del contrato, podrá modificarse y/o agregarse productos o servicios de similar naturaleza, para lo cual la Dirección de Educación Municipal de Chillán solicitará cotizaciones de estos, el adjudicatario deberá dar respuesta en un plazo máximo de 5 días corridos. El precio del producto a incorporar obligatoriamente deberá estar dentro del valor del mercado y la Dirección de Educación Municipal podrá justificarlo solicitando cotizaciones a otras empresas del rubro. La Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillán podrá aceptar o rechazar la propuesta, en caso de aceptarla se incorporará al contrato, y en caso de rechazo, implicaría un nuevo proceso de compras por este producto tomando en consideración que en ningún caso tal variación pueda implicar la alteración de un elemento esencial de contrato.*

*El proceso de incorporar un producto o servicio implica los siguientes pasos: La Dirección de Educación Municipal deberá cotizar con la empresa en convenio lo requerido, una vez recibida la cotización del proveedor se procederá a emitir la solicitud de suministro a la Dirección de Educación Municipal, una vez aprobada se procederá a realizar por sección de abastecimiento de DAEM, una resolución fundada que deberá ser firmada por la autoridad competente que apruebe la cotización y solicitud de suministro. Esta información será subida al portal en función a lo anterior será emitida la orden de compra entendiéndose como lo anterior el procedimiento interno completo, después de haber cumplido cabalmente todo lo señalado el proveedor podrá emitir la factura correspondiente. Además, es preciso mencionar que los productos incorporados tendrán las mismas condiciones del contrato inicial, entendiéndose que tomarán automáticamente el plazo de entrega y las multas asociadas.*

c) El Correo Electrónico de fecha 28 de Octubre de 2022, del Funcionaria encargada de Extraescolar, solicitando incorporación de nuevo producto: "Galvano de acrílico personalizado 18 cm de altura, base madera, placa laserable metalizada grabada en técnica laser según texto requerido. Bolso morral incluido a modo de presentación", al CONTRATO DE SUMINISTRO DE PREMIOS Y ARTÍCULOS DE CONDECORACIÓN PARA EL DAEM, LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF, QUE SE ENCUENTRAN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN, de forma permanente.

d) La cotización enviada por el **SONIA ANGELICA ROBINSON HECHTLE**, RUT: **9.739.385-0**, Adjudicado mediante el Decreto Alcaldicio N° 3.351 de fecha 25 de Abril de 2022.

ITEM	DETALLE PRODUCTOS	VALOR NETO UNITARIO
25	Galvano de acrílico personalizado 18 cm de altura, base madera, placa laserable metalizada grabada en técnica laser según texto requerido. Bolso morral incluido a modo de presentación	\$27.000.-

### DECRETO

**1. INCORPÓRESE**, los Servicios al contrato vigente que derivó de la adjudicación de la licitación pública de D N° 2471-46-LE22, denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PREMIOS Y ARTÍCULOS DE CONDECORACIÓN PARA EL DAEM, LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF, QUE SE ENCUENTRAN BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**" al proveedor **SONIA ANGELICA ROBINSON HECHTLE**, RUT: **9.739.385-0**, según el detalle señalado en el considerando letra d), derivado de la solicitud indicada en considerando letra c).

**2.- CÁRGUESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto, al Subtitulo 22, Ítem 04 Asignación 002 "Téxtos y Materiales de Enseñanza", Subtitulo 24, Ítem 01 Asignación 008 "Premios y otros" y cuenta complementaria 214-05 "Aplicación de fondos en administración", del presupuesto de Educación en Vigencia. Estando sujetos a modificaciones futuras. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVES

**3.- DÉJESE ESTABLECIDO**, que la incorporación de los servicios descritos, comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Digitally signed by PEDRO IVAN  
SÁN MARTÍN LOPEZ  
Date: 2022.11.04 17:39:46 -03:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by RICHARD  
VICENTE GUZMÁN FERNÁNDEZ  
Date: 2022.11.04 15:19:29 -03:00  
Reason: Firma Decreto (Por Orden  
del Alcalde)  
Location: Chillán

Administrador Municipal